¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1840. 5,167.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 484. Cuenta de la Tesorería General del Lunes 19 de Octubre de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 18...	634,305 6¼	136 4¼	940,124	24,526	392,585 ¾	1,864,100	4,385,600	1,597,473 7¼
Letras vencidas y cobradas............	18,075 4							
	652,381 2¼	136 4¼	940,124	24,526	392,585 ¾	1,864,100	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados.						3,700		
Prèmio................	168 2							
Letras vencidas y cobradas............			18,075 4					
Existencia..................	652,213 ¼	136 4¼	922,048 4	24,526	392,585 ¾	1,860,400	4,385,600	1,597,473 7¼
	652,381 2¼	136 4¼	940,124	24,526	392,585 ¾	1,864,100	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 485. Cuenta de la Receptoría General del Lunes 19 de Octubre de 1840

DEBE	mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia del Sábado......	3,846 5¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
Patral......	965 3					
Contribucion...	1,277 3					
	6,089 3¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	

HABER.	mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.. ..						
Existencia....	6,089 3¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
	6,089 3¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	

Buenos Aires, Octubre 19 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN.

Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

PARTE TERCERA Y ULTIMA.

DE LA DEMOSTRACION.

ARTICULO TERCERO.

LOS ASIENTOS COMPULSADOS DE LOS LIBROS DE ITURRIAGA.

430. El Sr. Juez sumariante, estando ya preso Iturriaga, ordenó que su hermano D. José Maria exhibiese otro de sus libros, rotulado *Numero dos de cuentas corrientes*, y registrándolo con un diverso objeto que despues se referirá, encontró y mandó compulsar á f. 392 vuelta c. 2, de estos autos, un asiento de fecha 13 de Diciembre de 1834, en el que se dá por comprada ese dia la estancia en 70,000 pesos, á pagar al contado, con deduccion de uno y medio de interes por tres meses segun escritura existente en la Escribania de Llames: concluyendo el asiento con estas palabras—*Entregado este valor con la deduccion convenida.* Este es otro de los asientos de que ha hecho mérito el Exmo. Tribunal: él, como se ve, enuncia algo contrario del primero, sobre lo que volveremos en el parr. siguiente. Discrepa tambien de la escritura por cuanto supone refiriéndose á ella que el convenio á pagar al contado fué con cierta deduccion de interes correspondiente á tres meses. A esto dice el reo en el lugar que acaba de citarse de su confesion, que en la escritura no se expresó esta deduccion de interes correspondiente á tres meses, porque emanó de un convenio posterior á ella: pero al menos se convendrá en que siendo así está mal concebido este segundo asiento, porque aun con respecto á ese interes que debia deducirse se refiere á la escritura; y se convendrá tambien en que esa nueva circunstancia, que modifica tan notablemente el contrato en una parte esencial de él, y con que el acusado intenta explicar la disconformidad entre el segundo asiento y la escritura, no tiene en los autos mas apoyo que su palabra.

431. Mayor, y quizá insuperable dificultad se ha de sentir, si se pretende conciliar ámbos asientos entre sí. El uno refiere la entrega del precio como realizada en cinco distintos dias entre el 13 de Diciembre y 17 del siguiente, sin hacer memoria de deduccion alguna, pues al contrario sumando las partidas que en cada dia se suponen entregadas se ve que no la hubo, mientras el otro lo dá por satisfecho al contado el mismo dia 13, fecha de la escritura, con deduccion del uno y medio por ciento por tres meses.

432. Se dirá quizá que estas discordancias persuaden del ningun estudio y absoluta buena fé con que se ha procedido, porque en efecto queriéndose forjar los asientos, nada habria sido mas fácil que ponerlos en exacta conformidad con la escritura y entre sí: pero prescindiendo de que no habria sido un mal medio de preparar esta reflexion el obrar como se ha obrado, y prescindiendo tambien de investigar el recóndito motivo que haya ocasionado esas discrepancias, ello es que los dos asientos y la escritura se refieren á un solo hecho, lo enuncian de diverso modo y no sabe uno á cual de las tres piezas ha de adherir. Contrayéndonos á los asientos, cada uno se halla en distinto libro, ninguno de aquellos hace referencia de otro, no se sabe si el que escribió el segundo al hacerlo se acordaba del primero, y el dueño de los libros requerido al efecto, solo mostró el uno habiendo el Sr. Juez encontrado despues el otro por casualidad. En una confusion semejante, la prudencia comun y la dialéctica legal aconsejan abandonar aquellos medios de investigacion que decididamente se resisten á los esfuerzos judiciales: muchas indicaciones al parecer de importancia, ya en pro ya en contra de los reos, suelen ofrecerse en el curso de los juicios, que empeñan con interes la atencion del Magistrado, pero de las que al fin tiene que separar su vista, convencido de que es imposible arrancarles el secreto que encierran.

433. Si es siempre sobre inutil peligroso insistir en medios que obstinadamente perseveran perplejos, lo es con especialidad cuando se trata de asientos de libros comerciales para sacar de ellos deducciones á favor de la casa á que pertenecen. No hay tratadista que no exija al efecto en los libros y sus asientos la mas nítida pureza, las mas irrecusable legalidad, una perfeccion acrisolada. Es tan medrosa la tal cual fé, *aliqualis fides* como ellos se expresan, que por equidad se presta en las grandes cuestiones al libro del comerciante en su pro, que la ahuyenta la mas ligera duda, y la hace desaparecer sin retorno. Sea cual se quiera el origen de la diversidad que se advierte entre los dos asientos de Iturriaga con respecto al mismo negocio de la estancia, ello es que el uno dice una cosa y el otro otra. Ya previó nuestro caso uno de los escritores (1) que mas crédito merecen en la materia, y sin trepidar dejó escrito que no debe creerse á uno ni á otro, invocando la autoridad del derecho comun y de otros autores.

434. Las reflexiones anteriores toman una mayor fuerza para debilitar la del indicio, sacado de los libros del reo en su pro, si se agrega que estos no se hallan foliados, ni sus partidas en lo general asentadas en la forma que la ley y la razon exigen para dar algun crèdito á su enunciativa. No estan foliados: cuando el Señor Juez segun se ha referido inspeccionó el *numero dos* con el objeto que todavia se expondrá, así como al paso encontró el segundo de los asientos detallados, notó tambien que el libro se halla sin foliar. El defendido no lo ha negado, y el Defensor en el párrafo 147 del Manifiesto lo ratifica haciendo extensivo este defecto à *los libros*, lo que quiere decir que los dos de que se han hecho las compulsas adolecen de él. Despues de haber convenido el último en que se han hecho las compulsas adolecen de él. Despues de haber convenido el último en que los libros no estan foliados, reflexiona así—"La falta de foliatura en un libro de comercio no "es un crímen, y cuando mas formaria una culpa, cuya respon- "sabilidad jamas seria penal sino civil. Tal falta podria debi- "litar algun tanto la fé de los libros mercantiles en el caso de "una controversia judicial; pero nunca pasarian sus efectos "hasta legitimar contra el comerciante un proceso cualquiera, "y servir de presuncion á delitos sin conexion con semejante "defecto." La falta de foliatura en un libro de comercio es una infraccion de ley (2): y si cualquier hecho, por mas inocente que en sí sea, y por mas lejano que paresca del delito que se trate de averiguar, puede servir de indicio para deducirlo segun el enlace de las circunstancias, mucho mas aquella contravencion cuando es aducida para presumir dolo en el comerciante que ha incurrido en ella. En tal sentido y á tal objeto hizo mencion de la falta de foliatura el acusador público en el pasage á que contesta el Defensor por medio de los períodos que se acaban de transcribir.

435. Mas no es idéntico el designio del Asesor al mencionar ahora el mismo defecto de los libros de Iturriaga: no trata de sugetarlo por él á una responsabilidad penal, ni aun de presumir de esa falta dolo en su contra. Le basta que *ella debilite algun tanto la fé de los libros mercantiles en el caso de una controversia judicial*, segun lo reconoce el Defensor: y esa fé que en todo caso seria débil, lo es mucho mas cuando se pretende deducir argumento de los defectuosos libros á favor del mismo que incurrió en el defecto, del mismo dueño. El caso para el Asesor es en estos términos.—Trátase por los acusadores de probar que Iturriaga retiene sin títulos la propiedad de un alzado y falsario por convenio con el mismo, y este sin duda es un cargo criminal: encuentra que el Tribunal ha fallado contra la acusacion, declarando que Iturriaga compró legitimamente esa propiedad, y señalando como uno de los fundamentos de su declaracion los asientos compulsados de sus libros: de modo que ellos son en concepto del Tribunal un medio de comprobacion de una cosa que es *aliquid civile*, "algo civil," un contrato, cuya realidad constituiria la defensa contra aquel cargo criminal. Viene el Asesor, y en vista de todo es de dictámen que los asientos no pueden servir sino *cuando mas* de un modo débil á ese efecto, porque los libros de donde han sido compulsados estan sin foliar, y porque segun las doctrinas aun del mismo Defensor del reo, tal falta debilita la fé de esos libros en una controversia judicial, como es la presente sobre la sinceridad de la venta: por manera que el Asesor no se aprovecha de ese defecto para formar un cargo criminal, sino que desconoce la eficacia de los asientos tomados de libros defectuosos para establecer la existencia de una entidad civil; no usa de él como de un medio de ataque, sino que lo repele como un título de defensa. En una palabra: el Tribunal ha pretendido encontrar un comprobante de la realidad de la venta en los asientos de los libros: pero los asientos de libros no foliados no presta sino un débil apoyo al efecto, aun estando á los principios del Defensor.

436. Pero no es solo débil, Señor, es ninguno. Tan fácil es cumplir con la ley que prescribe la foliatura, tanto el bien que su cumplimiento trae, tanto el mal que su infraccion permite, que no es posible cohonestarla: desfallece desde luego que uno se pone á pensar en ello, y á poco espira la confianza en tales libros. Es imposible que el uso no denuncie á cada momento al que los lleva el inconveniente del defecto; y quien sin embargo lo deja correr parece que abrigase una intencion oculta, tal vez inarticulada pero no menos real, de salvar por este medio cualquier tropieso á que en todo caso pudiera exponer la rigorosa puntualidad y limpieza exigidas por la ordenanza. Sean muchos ó pocos los comerciantes á quienes pudiera afectar esta indicacion, no importa: así lo siente el Asesor. Ni por eso pretenderá negar que alguna vez pueda esa falta ser efecto de imprudencia é imprevision, como lo reputa el Defensor con respecto al acusado: mas los que tales distracciones hayan padecido, imputen á ellas el que se niegue á sus libros la confianza que de otro modo hubieran quizá merecido. Si aun en los casos en que por la ley se otorga crédito á los libros, es preciso al efecto que ellos se encuentren intachables y llevados en la forma regular, á la que tan señaladamente contribuye la foliatura: ¿qué será cuando no la ley si no la equidad les atribuye tal cual fé en favor del mismo que las escribió? Mayor sin duda debe ser entonces su regularidad, que superior á toda excepcion, les concilie las equitativas consideraciones del Magistrado.

437. No es la falta de foliatura el único reparo objetable á los libros de Iturriaga, pues en sus cuentas con la casa de Lezica, compulsadas por el actuario desde f. 183 á 188 inclusive c. 1, se nota una desordenada antelacion y posposicion de fechas, que desde luego llamó la atencion del Sr. Juez sumariante, quien interrogó al mismo reo á f. 246 c. 2 de què provenia, y obtuvo por respuesta que habria sido "equivocacion del que "sacó el testimonio." Fué con este motivo que el Juez en persona inspeccionó el libro de cuentas corrientes, como ya se ha referido, y encontró que la compulsa se hallaba exactamente igual con el órden llevado en él; así consta de la diligencia, que se lee en la ya citada f. 392 vuelta c. 2, firmada por S. S.ª mismo con el actuario. Quedó pues rectificada en el sumario, y establecida de un modo formal la existencia de ese hecho: si el acusado queria redargüirlo de falso ó inexacto, podia en el plenario durante el término de prueba haber pedido una nueva inspeccion de los libros por alguno ó todos de los Señores Vocales del Exmo. Tribunal ante quien ya estaba la causa, un reconocimiento por peritos, ó la adopcion de cualquier otro arbitrio al efecto. Nada pidió entonces ni despues, de modo que ese desorden que afecta la legalidad de los libros de Iturriaga, es un hecho perentoriamente demostrado. El Defensor en el párrafo 148 del Manifies-

(1) Hebia Bolaños, lugar ultimamente citado, núm. 18.

(2) Art. 2 y 3, Cap. 9 de la Ordenanza.

to lo niega con respecto á los asientos de las letras, y tiene razon, porque no es en ellos sino en los de las cuentas con la casa de Lezica en donde se nota la irregularidad. Dígnese V. E. fijarse en la citada f. 183, c. 1, y verá que una cuenta que se abrió el 3 de Julio de 1833, está sentada á f. 66 del libro, mientras otra, perteneciente a muy distinto negocio, que se abrió el 15 de Enero del mismo año, se halla á la vuelta de la misma foja del libro: debiéndose advertir que aunque el Escribano anota que una de esas cuentas se halla á f. 66, y la otra á f. 66 vuelta, debió ser á consecuencia de haber contado las fojas, pues el libro no está foliado, segun se ha visto y se confiesa. Otras inversiones de la misma clase podrá notar V. E. en la compulsa. Este vicioso proceder manifiesta una de dos cosas: ó que la cuenta de fecha anterior se ha sentado fuera de lugar dejando un blanco, que se ha aprovechado despues llenándolo con la de fecha posterior; ó que aquella se ha llevado fuera de tiempo, y encontrándose ya el lugar ocupado se ha tenido que colocar despues. Tal método admitido en los libros de Iturriaga, es tan reprobado por la ley como por el arte; deja un espacioso márgen á la *olvidança y á la milicia*, y no nos permite poseer una tranquila persuacion de que los asientos relativos á la estancia, así como cualesquiera otros de los contenidos en sus libros, no hayan sido escritos á destiempo.

(*Continuará.*)

La Gaceta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1840.

¡ VIVA LA FEDERACION !

VEINTE DE OCTUBRE.

La virtud valerosa que ilustró la República, la consoladora beneficencia que reparó muchas desgracias y alivió muchos infortunios, el patriotismo glorioso que derramó esplendores en los dias agitados y turbulentos de la Patria, son vivos recuerdos que jamás se borran de la memoria de los pueblos. La virtud impera sobre todos los corazones: el heroismo reclama privilegios inmortales. Bien puede la muerte señalar el término fatal de la existencia; pero no alcanza á destruir la celebridad histórica de las grandes virtudes; no puede terminar la vida de la posteridad, y de la gloria.

El fúnebre aniversario de este dia, recuerda una pérdida dolorosamente irreparable para la Confederacion, para Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes y todos los Argentinos federales; pero tambien presenta el virtuoso heroico patriotismo de nuestra esclarecida Heroina la Señora Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, triunfante sobre el poder de la muerte y del olvido. El corazon se contrista: mas tambien siente una ardorosa emocion al contemplar el penetrante ejemplo de tanta virtud y tanta gloria Americana. En este dia las lágrimas se mezclan con la admiracion y con la pompa histórica que brillará en la posteridad de los tiempos. El luto de la Patria está alumbrado por fulgores de gloria, y sobre el sarcófago que rodean tantas queridas simpatias y tan amargos pesares, se alza esplendoroso un lema de vida y honor inmenso: es este: ***Federacion, Libertad, Independencia de la Confederacion y de la America.***

La ilustre Argentina, cuya pérdida deploramos, nos ha legado un modelo que debemos imitar y trans mitir á las generaciones que hoy surgen en la tierra argentina. A su ejemplo debemos someter las miserables pasiones de la vida á las altas exigencias y destinos gloriosos de la libertad del pais y de la América. Recordemos que una energía virtuosamente patriótica es la que salva los pueblos y asegura el precioso supremo bien de la libertad. Recordemos que la mejor ofrenda que puede deponerse ante el heroismo es el denuedo, el ardor patriótico, la virtud luchando por la independencia y dignidad de la Patria, sosteniendo ante el Mundo la noble causa de la justicia y de la libertad. Así debemos honrar la digna memoria de nuestra esclarecida Heroina Argentina, que consagró los preciosos dias de su virtuosa vida á la Patria, á su gloria, á su libertad.

Jamas podrá olvidar todo patriota federal, jamas podrá perdonar, la Confederacion Argentina los inmundos denuestos y torpes invectivas que los salvages bárbaros asquerosos unitarios han dirigido contra la eminente reputacion de la esclarecida Señora Doña **Encarnacion Ezcurra de Rosas.** Los brutales brutales desertores de la República y de la América, los salvages traidores entregados al vandalage y envilecimiento, los hombres de ferocidad y de asquerosa abyeccion que jamas han podido comprender el sagrado deber de la Patria, que no la han conocido sino para traicionarla, para venderla, para entregarla, estos foragidos brutales necesariamente han asestado su furor al objeto glorioso que hoy recordamos. El desenfreno de estos bárbaros es el mejor encomio de nuestra ilustre Heroina. La zaña de los traidores unitarios realza su lealtad gloriosa. El odio calumnioso de los malvados es un triunfo para la virtud sublime, encumbrada á la altura de la historia y de la inmortalidad.

Variedades.

HORRIBLE NAUFRAGIO DE UN VAPOR EN IRLANDA.

Hemos mencionado en otros números algunos naufragios con circunstancias muy lastimosas; pero ninguno nos ha causado tanto horror como el del barco *Killarney*, ocurrido no ha mucho en Irlanda. Cuando un vapor se pierde por explosion, el choque es fatal, pero luego se resignan con la desgracia los interesados; tal fué la pérdida del vapor en Hull á mediados del año pasado; mas cuando al naufragio se acompañan los mas largos tormentos de los náufragos, no hay corazon, or empedernido que sea, que no se enternezca al oirlo, ni vista humana que viéndolo no se oscurezca en lágrimas. No es el temor de perder la vida el que agita al infeliz que vá al suplicio, sino la idea de luchar por largo tiempo en las agonias; por esto oimos frecuentemente á los ajusticiados suplicar al verdugo que los arroje pronto de este mundo donde ya no les es permitido vivir. Estas consideraciones nos hacen imaginar las angustias mortales de las 29 personas que perecieron en el naufragio que vamos á mencionar.

El vapor *Killarney*, de la compañía de Bristol, y ocupado en el tráfico entre este puerto y el de Cork, partió de Irlanda con un tiempo tan tempestuoso que le obligó á volver á Cork á mediodia. A las cinco de la tarde, ya muy escuro, se determinó el capitan á hacerse á la mar; y aunque los pasageros protestaron contra esta resolucion, viendo casi manifiesto el peligro, el capitan no hizo caso y puso las máquinas en movimiento. A las ocho arreció el viento fuertemente, de modo que las ruedas no podian revolver libremente. A esto se añadió que los 650 cerdos cebados, de que se componia su carga principal, se amontonaron á sotavento, haciendo bajar tanto el costado, que las olas bañaban la cubierta, y entrando por las escotillas bajaban á la bodega, siendo necesario dejar ventilacion para los 300 animales quo estaban allí apiñados. La temeridad del capitan hizo ahora necesario botar á la mar los 350 cerdos que estaban sobre la cubierta, maniobra tan trabajosa que requeria el esfuerzo unido de marineros y pasageros, mientras los indefensos brutos protestaban con sus gruñidos lastimeros contra la fuerza injusta del hombre que los destruia, no para su alimento, sino por su codicia en llevarlos al mercado á pesar del mal tiempo.

Esta fué la primera escena de aquella lamentable tragedia; ahora sobrevino la circunstancia de haberse mojado tanto los carbones en la bodega, que no ardian con la actividad necesaria para levantar el vapor; una corta cantidad que habia en la bodega de proa sirvió para mantener las máquinas en movimiento, mientras que los marineros trabajaban á las bombas para desaguar la bodega; pero todos los esfuerzos fueron inútiles, porque á las cuatro de la mañana el agua llegó á los fogones, y apagados estos, cesaron las ruedas para siempre. La consternacion ahora fué general; los pasageros de cubierta volvieron en sí, y animados por el capitan, ayudaron á los marineros á sacar agua de la bodega con cubos, logrando por su virtud unida mantener boyando al barco hasta las 12 del siguiente dia, pero estaban ignorantes del punto en que se hallaban, no permitiendo la densa niebla descubrir objeto alguno. Era imposible hacer uso de las velas, pues un foque que extendieron quedó al instante hecho tiras. A las tres de la tarde aclaró la niebla, á su mayor sorpresa vieron tierra; pero ninguno podia conocer qué punto era, y solo veian que iban á perecer infaliblemente por ser un paraje lleno de rocas, y estar fuera de su poder evitar el estrellarse contra ellas. Los pasajeros de cámara, entre los que habia un oficial del ejército, un Dr. en medicina y una señora, se mantuvieron en la cámara esperando el fatal momento de ser sepultados en el salado abismo. Los hombres estaban enmudecidos; solo una voz se oia, y esta era la de la Sra. llamada Lawe, cuya magnanimidad era admirable. Ella se esforzaba consolando á los compañeros en su desgracia, y á los marineros que habian ido á la cámara á oir sus exhortaciones. "Animo, compañeros mios," les decia, "no desmayémos mientras hay un Dios en el cielo; pongamos nuestra confianza entera en él, siendo el solo que puede protegernos así en alta mar como en la orilla." Así continuó exhortando á todos mientras tenia agarrada la mano de su marido para animarle, hasta que entró el capitan y les dijo subiesen á la cubierta, porque ya era llegado el momento de perecer en una horrible roca.

Esta roca está situada junto á Curbine, como media legua de Roberts' Cove, en la boca de una bahía, cuya entrada está formada por dos promontorios de una elevacion perpendicular de mas de 100 varas, sobre uno de los cuales habia varias personas que viendo el peligro inminente en que se hallaba el vapor, habian acudido á prestar el auxilio que estuviera en su poder. Estos gritaron al vapor para que evitase el escollo, pero sus voces desaparecian con el rujido de las olas, ni tampoco estaba en poder de los marineros salvar el peligro. A las cuatro de la tarde dió el barco el primer golpe contra la roca que se eleva muchos pies sobre el nivel del agua; con el choque retrocedió algunas varas, y luego volvió á dar contra la fatal peña, quedando todo el barco hecho pedazos. El capitan, algunos marineros y pasageros pudiéron ganar la roca, mas esto fué para mayor desgracia de muchos que perecieron en horrores mas crueles por ser mas prolongados. La roca distaba como 60 varas del pié del promontorio, y habia en ella 20 personas en la situacion mas lastimosa: fatigados y sin alimento que las ancias mortales del dia no les habia permitido tomar; mojados y sobre una peña resbaladiza, por toda una noche tan larga y fria en 52.º grados de latitud y en medio de una borrasca espantosa, dara una idea de los padecimientos de aquellos infelices que sobrevivieron.

Cuando aclaró el dia en la mañaua siguiente, acudieron varias personas á lo alto del promontorio, para poner en ejecucion el plan formado en la noche, y procurar la salvacion de los náufragos. Algunos que procuraron nadar desde la roca al pié del promontorio, fueron ahogados, y los demas se resolvieron á mantenerse en su situacion hasta ser socorridos. La grande dificultad era el echar una soga á la roca: primeramente echaron desde el promotorio algunos patos con cuerdas delgadas atadas á las patas, y solo uno pudo llegar á la roca, pero en un paraje donde era imposible alcanzar al ave; luego aseguraron alambres á balas de fusil, estando los alambres atados á las sogas: pero despues de disparar varias veces, no se pudo lograr el objeto deseado. En seguida probaron atar una soga muy larga á una parte del promontorio, y llevando la otra punta al rededor de la orilla hasta el lado opuesto, lograron que otra cuerda pendiente de la mitad de aquella llegase á manos de los infelices; así se pasó todo el dia, que era un Domingo, y siendo ya muy oscuro, no se pudieron continuar los esfuerzos caritativos, resignándose á la cruel alternativa de dejar á los infelices luchar con el hambre, sed y frio por toda otra noche de invierno. Amaneció el Lunes y la soga ha[bia] desaparecido: pero habiendo llegado un aparato preserva[dor] de Kinsale, se revivieron las esperanzas de un pronto socor[ro;] mas estas se convirtieron en mayores angustias, porque el ap[a]rato fué de ningun uso, y lo mismo sucedió con un pequeño [ca]ñon, con el que despues de varios tiros no pudieron arrojar [la] soga á la roca. Fué pues necesario recurrir al plan adopta[do] en el dia anterior, y fijando el aparato á la soga del centro, [se] logró enviarles dos panes, vino y agua á aquellos desgrac[ia]dos, que no se habian alimentado desde el Viernes, y pasa[do] dos noches sobre la roca. Envigorizados con este corto a[li]mento, fueron despues izados uno á uno en una especie [de] cuna. De 42 personas que iban en el vapor entre tripulaci[on] y pasageros, solo 16 se salvaron en la roca; pero de estos u[no] murió esforzándose á nadar hácia el pié del promontorio; otr[os] dos se mataron de caida por haberse quebrado la soga, y ot[ro] murió poco despues de haberle izado arriba; de modo que s[o]lo 13 se salvaron, despues de sufrir mucho en su convalecenci[a,] pues todos tenian los pies hinchados, en los que parece que [la] sangre no habia circulado por muchas horas ni aun dias. Do[ce] de estos son hombres, la otra es una pobre moza que iba á In[]glaterra á procurar situacion de criada. (*Repertorio.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 17.

D. Vicente Daniel Zeyth 2 niños,	San Juan.
Isabel Heathfield, 1 hija 1 sirvienta,	Inglaterra.
Candelaria Inda,	Montevideo.
Antonio Wilde,	Rio Janeiro.
Maria Maustro,	id.
Gumesinda Narbona,	id
Jacoba Vico,	id.
Saint Clair Bett,	Francia.
Alejo Bertier,	Rio Janeiro.
Jose B. Simms,	id.
Manuel Augé,	Francia.
Victoria Payen,	id.
Jorge Pascal Segrestan,	Rio Janeiro.
Santiago Oneto,	id.
Luis Bermison,	id.
Joaquin Plaza,	Parnaguá.
José Corsengo,	Italia.
Jacinto Navarro con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 18.

D. Gerónimo Casarte,	Génova
Pedro Verdier,	Francia
Frederier Jaunet,	Rio Janeiro
Manuel Latorre de Daso, 3 hijos,	id.
Federico Daviduue,	id.
Antonio Sosa Martinez,	id.
Sebastian Buglio,	id.
Luis Golay,	id
Miguel Sanchez,	Barcelona
Isidro José Cabot,	Rio Janeiro
Julian Almeida,	id.
Camilo Giovanelli,	Génova
Francisco Raffo,	Rio Janeiro
Emilio Duportail,	Francia
Carolina T. de Pereira, 1 hijo,	Rio Janeiro
Jorge Majon,	id.
Leocadea Mateu de Barros, 2 hijos, 1 hermana,	id.
Antonio Uriza de Ledesma, 4 hijas,	id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Francisco Moratorio,	Rio Janeiro.
Narciso Balmaceda, con tropa de arria despachada por D Fernando Morales y Ca.,	San Juan.
Pascual Coria,	id.
Juan Masso,	Génova.
Brigida Martinez, de Somellera, 1 hijo, 1 sirvienta,	Montevideo.
Ana Cáceres, (parda libre),	id.
Juan Peterson,	id.
Ruperto del Acebal,	Bilbao.
Federico Chasseur,	Londres.
Francisco Lafourcade,	Rio Janeiro.
Ramon Fauchen, su esposa, 4 hijos,	id.
Pablo Abeille,	Francia.
Angel Torino,	Córdoba.
Juan Lacombe, su esposa, 2 hijos,	Francia.
Sicardo Ludignac, su esposa, 2 hijos,	id.
Alejandro Donnelo,	Rio Janeiro.
Theophile Petitot,	Francia.
Maria Champ de Chaumeil,	Rio Janeiro.
Francisco Rodriguez, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	Córdoba.
Juan A. Godoy,	San Juan.
Juan Dermit,	Rio Janeiro.
Juan Pedro Varangot, su esposa,	Francia.
Beatriz, Mosqueira,	id.
Eduardo Nancy,	Rio Janeiro.
Bartolomé Velasquez.	Sta Catalina.

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Federacion !

Aviso de la Policía.

A VIRTUD de resolucion Superior se saca á remate el Teatro de la Victoria con todos sus útiles y enseres. Las personas que se interesen en su compra, pueden dirigir sus propuestas al Gefe del Departamento hasta las doce del dia Viernes próximo 23 del corriente, á cuya hora serán abiertas y elevadas á la Superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1840.

¡ Quillapies !

EL que tenga dos ó mas quillapies que sean de gusto y sin deterioro que quiera vender, hallará un comprador en la calle de la Paz núm. 51.

o20—3c

Ama de leche.

SE ofrece una para este servicio; quien la necesite ocurra á la calle de Corrientes No. 193.

o20—3p.

Aviso interesante.

SE vende una pulpería en buen parage, es casa bastante acreditada, y en el dia hace buenos diarios, siendo el principal muy corto. El que quiera asegurarse de esta casa para negocio la que se ofrece está propósito, tiene bastante comodidad y gran corral para acopio de leña. En esta imprenta darán razon.

o20 3p

REMATES

¡ Viva la Federacion!

POR J. J. ARRIOLA.

DE MUEBLES.

Calle de Chacabuco No. 20.

Hoy Martes 20 del corriente á las 11 [de] la mañana y por ausentarse su dueño, [se] rematarán precisamente á la mejor po[s]tura

1 docena sillas de madera american[a]
2 mesas de arrimo de caoba,
1 alfombra y un par floreros punzó do[]rados,
1 cama grande muy buena con colcho[]nes,
1 mesa redonda y 1 silla de amacar[se]
1 mesa de comedor como para 8 cu[]biertos,
1 ropero muy bueno color caoba,
1 par saumadores de plata modernos
1 relox alto muy bueno ingles caja de caoba,
1 mesa con espejo,
1 jardin con bancos y buenas plantas, algunas piezas de plata y cubiertos de martil, id. cristales y otros muebles de mesa,
1 alacena de pino,
1 capa de hombre casi nueva,
Relojes buenos de bolsillo y algunos otros útiles &c.

POR EL MISMO.

De Muebles.

El Miércoles 21 del corriente, á las 10 de la mañana, por disposicion superior se rematará indispensablemente á la mejor postura: todos los muebles existentes en la del finado salvage unitario Lucas Gonzalez, sita en la calle larga de la Recoleta: En ocho habitaciones bien amuebladas, y dos patios se contienen:

2 docenas sillas de esterilla, 2 mesas de arrimo de un pié bronceadas, 2 espejos grandes, varios cuadros de pinturas, sofas, un buen piano y su asiento, mesas de caoba y para comedor, banquitos para los pies, cujas, colchones, almohadones y covertor, cómodas buenas, sillas de madera, 1 caja de caoba con espejo, costurero con espejo, bomba de cristal, otras sillas de esterilla y madera, esteras, alfombras y bandejas, 2 monturas para señora y 2 de hombre, 1 pellon de felpa punzó, lavatorios, catres de lona, alacenas, tinajones grandes y garrafas, 1 rinconera con loza y cristales, un escaño, chuzes, escaleras, 20 sillas de madera, 1 carro con el correspondiente corrage, 3 estantes con loza y botellas, útiles de cocina y otros varios muebles del uso de la casa.

Al mismo tiempo—se rematarán de la misma procedencia:

Una casita en la calle de Córdoba número 93, con 4 habitaciones, ventana de reja, cocina y lugar.

Una id. en la calle del Temple No. 147 de 3 habitaciones, con ventana de reja á la calle, 2 patios, cocina, pozo y lugar.

Una id. en la calle del Temple No. 174, de 3 habitaciones y ventana de reja á la calle, cocina, pozo de balde y lugar.

5 carretas de carga completamente aparejadas, las cuales se hallan en el hueco de los olivos, frente al molino de viento.

Las personas que se interesen en la compra de los expresados, pueden ocurrir á informarse con anticipacion &c.

POR EL MISMO.

Artículos navales &c.

En el bajo de la Alameda, corralon del finado D. Domingo Costa.

EL Jueves 22 del corriente á las 10 de la mañana por providencia del Juzgado de 1.ª Instancia se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias siguientes—

2 carros de transporte el uno bien aparejado
2 palos mayores de bergantin, otro de zumaca, un bauprez y una plancha de calafate, 2 camarotes de sobrecubierta de buque, diversos marcos de puerta y dos de porton, cantidad de tablazon y palos, fierro dulce y agrio, clavazon para buques, alguna caballeria y motones, rondanas, cierras y herramientas para carpintero, mazas de fierro y otros instrumentos para deshacer buques y algunas menudencias &c.

Existente en la Boca del Riachuelo.

Una chalana y un bote bien aparejados
Alguna tablazon y madera de varias clases
5 anclas de buque grande y anclotes de cabotage, 2 cadenas grandes de bergantin
1 vela de buque grande, otros varios articulos y muebles de casa, leña &c

AVISOS.

BARATILLO DE CARBON.

EN la calle de la Esmeralda No. 39, de la boca-calle del Hospital de Mugeres media cuadra para el Retiro á mano derecha, se vende carbon superior de espinillo y de algarrobo á 20 pesos cuartilla.

o19—6p.

Aviso.

SUPLICO al Sr. D. Juan Antonio Figueroa tenga la bondad de dirigirse á la calle del 25 de Mayo, fonda de Mr. Hunt, á buscar una carta venida de Montevideo.

o19 2p

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.